



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PATAZ,
EN LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO
DE LA LIBERTAD.**

El Congresista de la República **Carlos Enrique Alva Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE PATAZ, EN
LA PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Artículo Único. - Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Pataz, ubicado en la provincia de Pataz, Departamento de La Libertad finalidad glosada en la Ley N° 30512 Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes.

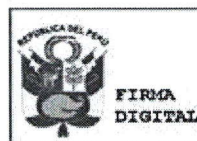
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para implementación.

Encargar al Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pataz, dar conformidad con sus atribuciones y competencias, disponer las acciones que correspondan para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Pataz.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2025 20:05:57-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2025 11:34:38-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 15:08:32-0500



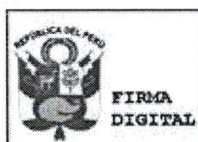
Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Herman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 15:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/05/2025 16:19:17-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 16:59:33-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 16:28:52-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **mayo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11106/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 Antecedentes

La provincia Pataz se encuentra ubicada en la sierra oriental del departamento La Libertad en la margen derecha del río Marañón y al oeste de la cordillera central de los Andes, excepto el distrito Ongón y la parte oriental del distrito Huancaspata que se sitúan al este de la cordillera. Tiene a la ciudad de Tayabamba como capital provincial; ubicado a una altitud de 3203 m s. n. m., con una extensión territorial de 4000.28 km². La provincia de Pataz es una de las doce que conforman el departamento de La Libertad en el norte del Perú.

Sus límites son los siguientes:

- Por el norte: Con la provincia Bolívar del departamento La Libertad.
- Por el este: Con las provincias Mariscal Cáceres y Tocache del departamento San Martín.
- Por el sur: Con la provincia Marañón del departamento de Huánuco.
- Por el oeste: Con el río Marañón que la separa de las provincias Sánchez Carrión y Santiago
- de Chuco (departamento La Libertad) y las provincias Pallasca, Sihuas y Pomabamba (departamento de Ancash).

La riqueza aurífera de la provincia de Pataz es conocida desde siempre. Ahí se trabaja ancestralmente la minería tanto de manera artesanal, como a través de empresas. Se sabe que las primeras familias que habitaron la zona se aventuraron en esta actividad a pequeña escala.

En el distrito de Pataz se instala la primera operación a escala industrial en los años 20, cuando la Northern Perú Mining Corporation instala una planta de cianuración de 250 toneladas por día. Esta empresa opera hasta fines de los años 40. Simultáneamente el Ing. Gordillo Delboy exploraba la zona norte del distrito en las quebradas La Lima y el Tingo midiendo 48,000TM con una ley de

13.27gr Au/TM. Pero en ese tiempo por la lejanía y los relativos precios bajos del mineral se termina por abandonar la zona.

La economía de Pataz hoy en día, enriquecida por la abundante presencia de yacimientos de oro, ha entrado en una fase de auge económico que marca un antes y un después en el desarrollo de la región. Esta prosperidad se debe, en gran medida, a las inversiones nacionales e internacionales en el sector minero, que han puesto en marcha una serie de operaciones de extracción que han contribuido significativamente al crecimiento económico local. Como resultado, el nivel de vida de la población ha visto una mejora notable, evidenciada en el aumento del empleo, mejores servicios y una infraestructura en constante desarrollo.

Sin embargo, este progreso no está exento de complicaciones. La actividad minera, aunque lucrativa, ha suscitado una serie de preocupaciones ambientales y sociales que la provincia de Pataz debe abordar. La transformación del paisaje, la gestión de residuos tóxicos y el uso sostenible de los recursos naturales son algunos de los desafíos más apremiantes, junto con cuestiones sociales relacionadas con el desplazamiento de comunidades locales y las condiciones laborales de los trabajadores. Otro punto importante en la provincia de Pataz donde ha experimentado un auge económico gracias a la extracción minera, principalmente de oro.

Esta actividad genera empleo y dinamiza la economía local, atrayendo inversión y población. Sin embargo, este crecimiento no siempre se traduce en mejoras en infraestructura y servicios básicos, especialmente en el tema educación.

Algunos de los principales problemas en este aspecto son:

- **Infraestructura deficiente:** Muchas instituciones educativas carecen de aulas adecuadas, mobiliario y acceso a servicios básicos como agua potable y electricidad.

- Falta de docentes: La demanda de maestros en zonas rurales es alta, pero muchas veces no hay suficientes profesionales dispuestos a trasladarse a estas áreas por las condiciones difíciles.
- Deserción escolar: La minería informal y el trabajo infantil afectan la continuidad educativa de los jóvenes, quienes abandonan sus estudios para integrarse a actividades económicas.
- Acceso limitado a educación superior: No existe centros de formación técnica o universitaria en la provincia, lo que obliga a los jóvenes a migrar a otras ciudades como es Trujillo para continuar sus estudios.
- Baja conectividad: La falta de acceso a internet y herramientas tecnológicas dificulta el aprendizaje, especialmente en un mundo cada vez más digitalizado.

A pesar del auge minero, la inversión en educación no ha sido suficiente para cerrar estas brechas. Es fundamental que los recursos generados por la minería se traduzcan en políticas públicas que garanticen una educación de calidad y oportunidades para las futuras generaciones.

▪ POBLACIÓN

La provincia tiene una población aproximada de 78 383 habitantes, según el último censo 2017.

Cuadro N°01

**LA LIBERTAD: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL,
SEGÚN PROVINCIA 2007-2017.**

Provincia	2007		2017		Variación intercensal 2007-2017		Tasa de crecimiento promedio anual
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	1 617 050	100,0	1 778 080	100,0	161 030	10,0	1,0
Trujillo	811 979	50,4	970 016	54,5	158 037	19,5	1,8
Ascope	116 229	7,2	115 786	6,5	-443	-0,4	0,0
Bolívar	16 650	1,0	14 457	0,8	-2 193	-13,2	-1,4
Chepén	75 980	4,7	78 418	4,4	2 438	3,2	0,3
Julcán	32 985	2,0	28 024	1,6	-4 961	-15,0	-1,6
Otuzco	88 817	5,5	77 862	4,4	-10 955	-12,3	-1,3
Pacasmayo	94 377	5,8	102 897	5,8	8 520	9,0	0,9
Pataz	78 383	4,8	76 103	4,3	-2 280	-2,9	-0,3
Sánchez Carrión	136 221	8,4	144 405	8,1	8 184	6,0	0,6
Santiago De Chuco	58 320	3,6	50 896	2,9	-7 424	-12,7	-1,4
Gran Chimú	30 399	1,9	26 892	1,5	-3 507	-11,5	-1,2
Virú	76 710	4,7	92 324	5,2	15 614	20,4	1,9

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Según el censo realizado el 2007 y 2017 en la provincia de Pataz se hace una comparativa de la tasa de crecimiento poblacional promedio anual evidenciando que no ha habido un aumento exponencial, esto debido a diversos factores en especial por la falta de oportunidades para los jóvenes obligando a una gran mayoría a migrar a la ciudad de Trujillo para poder acceder a una educación superior que permita mejorar su calidad de vida.

CUADRO N°02

PROVINCIA: PATAZ EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Total	29 552	28 715	5 655	13 910	9 150	114	10	44	669	340	329	-
Tayabamba	5 764	5 276	979	2 486	1 811	94	10	13	371	340	31	-
Bulibuyo	1 405	1 405	278	671	456	-	-	-	-	-	-	-
Chillia	5 580	5 523	1 015	2 699	1 809	20	-	5	32	-	32	-
Huancaspata	2 277	2 181	393	1 066	722	-	-	26	70	-	70	-
Huaylillas	351	351	72	173	106	-	-	-	-	-	-	-
Huayo	1 253	1 253	232	656	365	-	-	-	-	-	-	-
Ongon	430	430	86	198	146	-	-	-	-	-	-	-
Parcoy	6 009	6 009	1 305	2 937	1 767	-	-	-	-	-	-	-
Pataz	3 374	3 231	719	1 648	864	-	-	-	143	-	143	-
Pias	488	488	97	256	135	-	-	-	-	-	-	-
Santiago de Challas	722	695	134	315	246	-	-	-	27	-	27	-
Taurija	1 056	1 030	196	455	379	-	-	-	26	-	26	-
Urpay	843	843	149	350	344	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Educación – Censo Educativo.

El cuadro N°02 presenta un desglose detallado de los distritos que conforman la provincia de Pataz y el estado del sistema educativo en el año 2019, organizado por etapa, modalidad y nivel educativo. Se observa que el distrito de Parcoy concentra la mayor cantidad de estudiantes en educación básica regular, con un total de 6,009 alumnos, mientras que el distrito de Huaylillas registra la menor cantidad, con apenas 351 estudiantes.

Esta información es clave para comprender la distribución de la población estudiantil en la provincia y tomar decisiones informadas en materia de educación. La diferencia en la cantidad de alumnos por distrito puede estar influenciada por diversos factores, como la accesibilidad geográfica, la disponibilidad de infraestructura educativa y la oferta de servicios educativos en cada localidad.

En el segmento de educación superior no universitaria, que incluye institutos pedagógicos, tecnológicos y artísticos, se evidencia una situación preocupante: el acceso a esta formación es muy limitado a nivel provincial. La baja matrícula en estos centros refleja los desafíos que enfrentan los jóvenes para continuar su preparación académica más allá de la educación básica. Esto podría deberse a la ausencia de instituciones cercanas, limitaciones económicas o la necesidad de migrar a otras regiones para acceder a una formación superior.

Es fundamental que las autoridades educativas y los gobiernos locales trabajen en políticas que fomenten el acceso a la educación en todos sus niveles, promoviendo oportunidades para que más jóvenes puedan continuar sus estudios y mejorar sus perspectivas de desarrollo personal y profesional.

CUADRO N°03

PROVINCIA: PATAZ EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO SEGÚN DISTRITO, MÁTRICULA PÚBLICO RURAL 2019

Distrito	Total	Básica Regular				Básica Alternativa	Básica Especial	Técnico-Productiva	Superior No Universitaria			
		Total	Inicial	Primaria	Secundaria				Total	Pedagógica	Tecnológica	Artística
Total	16 532	16 532	3 446	8 518	4 568	-	-	-	-	-	-	-
Tayabamba	3 479	3 479	697	1 684	1 098	-	-	-	-	-	-	-
Bulidibuyo	944	944	184	519	241	-	-	-	-	-	-	-
Chillia	3 755	3 755	762	1 956	1 037	-	-	-	-	-	-	-
Huancaspata	1 727	1 727	324	851	552	-	-	-	-	-	-	-
Huayillas	94	94	30	64	-	-	-	-	-	-	-	-
Huayo	784	784	162	438	184	-	-	-	-	-	-	-
Ongon	311	311	68	161	82	-	-	-	-	-	-	-
Parcoy	1 923	1 923	423	1 040	460	-	-	-	-	-	-	-
Pataz	1 492	1 492	351	804	337	-	-	-	-	-	-	-
Pias	240	240	75	165	-	-	-	-	-	-	-	-
Santiago de Challas	493	493	108	235	150	-	-	-	-	-	-	-
Taurija	745	745	143	345	257	-	-	-	-	-	-	-
Urpay	545	545	119	256	170	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ministerio de Educación – Censo Educativo.

El cuadro N° 03 presenta un análisis detallado de la matrícula en instituciones públicas del ámbito rural en la provincia de Pataz, con énfasis en la educación básica regular en el nivel secundario. Los datos evidencian que el distrito con la

mayor cantidad de estudiantes matriculados en este nivel es Tayabamba, con un total de 1,098 alumnos, lo que refleja su relevancia como centro educativo dentro de la provincia.

En contraste, los distritos de Pías y Huaylillas no registran estudiantes matriculados en secundaria, una situación alarmante que responde a múltiples factores estructurales y socioeconómicos. Entre las principales causas se identifican la falta de acceso a instituciones educativas cercanas, la precariedad de infraestructura y la ausencia de programas que promuevan la permanencia escolar en estas zonas. Asimismo, se observa que muchos adolescentes se ven obligados a abandonar sus estudios para integrarse tempranamente al mercado laboral y contribuir al sustento familiar, lo que perpetúa el círculo de pobreza y limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Esta problemática requiere un enfoque integral por parte de las autoridades educativas y los gobiernos locales, con estrategias que incluyan la implementación de programas de becas, el fortalecimiento de la infraestructura educativa en zonas rurales y el desarrollo de modelos de educación flexible que permitan a los estudiantes combinar el aprendizaje con sus responsabilidades familiares y laborales. Además, es fundamental garantizar el acceso a docentes capacitados, materiales educativos adecuados y tecnología que facilite la educación a distancia en distritos con dificultades de conectividad.

La falta de matriculación en secundaria en algunos distritos subraya la necesidad urgente de intervenciones orientadas a reducir las brechas educativas en el ámbito rural, asegurando que todos los jóvenes de la provincia de Pataz tengan igualdad de oportunidades para acceder a una educación de calidad.

¹ https://escale.minedu.gob.pe/magnitudesportlet/reporte/cuadro?anio=27&cuadro=485&forma=C&dpto=13&prov=1308&dist=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo#privrural

La educación en la provincia de Pataz, región La Libertad, debe consolidarse como un proceso orientado a la inversión sostenida en infraestructura educativa y a la atención integral de las necesidades en contextos urbanos, rurales y de difícil acceso.

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Pataz tiene como objetivo promover una educación de calidad, equitativa e inclusiva, brindando acompañamiento técnico-pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas del ámbito provincial.

En línea con esta misión, la UGEL trabaja por la formación de ciudadanos éticos, emprendedores e innovadores, fomentando en los estudiantes el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, la creatividad y la investigación. Asimismo, promueve el respeto por la biodiversidad y el medio ambiente, así como el compromiso con el progreso y desarrollo local.

Sin embargo, pese a los avances logrados, el cierre de brechas educativas continúa siendo un desafío pendiente. Persisten limitaciones en términos de acceso, equidad y calidad, especialmente en las zonas rurales más alejadas, donde factores socioeconómicos y geográficos siguen representando obstáculos significativos para una educación verdaderamente inclusiva.

En este escenario, es fundamental impulsar una transición efectiva hacia la educación superior en la provincia. Para lograrlo, resulta necesario contar con instituciones de educación tecnológica o superior que permitan a los jóvenes acceder a formación profesional sin tener que migrar a otras regiones. Esta carencia no solo incrementa los costos para las familias, sino que también genera abandono educativo y pérdida de capital humano local.

Por ello, se hace urgente que el Gobierno Nacional y Regional prioricen la creación y fortalecimiento de institutos de educación superior en Pataz, invirtiendo en infraestructura, equipamiento y personal docente especializado, con el fin de brindar oportunidades reales de desarrollo académico y profesional para la juventud de la provincia.

Garantizar la continuidad educativa más allá del nivel escolar es una inversión estratégica para el desarrollo sostenible de Pataz y una herramienta clave para romper con el círculo de desigualdad que aún persiste.

Por ello, es urgente y estratégico impulsar la creación de institutos de educación superior en la provincia de Pataz, que respondan a las necesidades productivas del territorio, promuevan la formación técnica y profesional, y contribuyan a generar oportunidades reales para la juventud local. Esta medida no solo permitirá retener el talento en la región, sino que también dinamizará la economía local y consolidará el desarrollo sostenible del territorio.

¹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Trujillo/La-Libertad-Characterizacion.pdf>

² Resultado Definitivos – Instituto Nacional de Estadísticas e Informática - TOMO I Pág. 25



II. MARCO LEGAL

La presente propuesta tiene como fundamento legal lo dispuesto en las siguientes disposiciones legales.

Título I me la persona y de la sociedad, en el Capítulo I Derechos fundamentales de la persona, Capítulo II De los derechos sociales y económicas, en todo lo que redunda en beneficio de la Educación y los derechos humanos.

Artículo 13.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa.

Artículo 16.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados.



El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

Artículo 17.- La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación.

Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera.

El Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Asimismo, fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país. Promueve la integración nacional.



- 3.1. Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 3.2. Ley N° 30512 Ley De Institutos Y Escuelas De Educación
- 3.3. Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-a y 62-a en la Ley 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30797, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de junio de 2018.

III. PROBLEMÁTICA

El objetivo del presente proyecto de ley es ofrecer oportunidades para el desarrollo integral de la persona a través del ejercicio y/ o uso del derecho a la educación, el cual, según el Tribunal Constitucional, es un medio esencial para la plena realización de otros derechos fundamentales, ya que permite a los-ciudadanos participar de manera activa en la vida social y política (primer párrafo del fundamento 6 de la sentencia en el expediente U0091-20QS-PA/TC). El segundo párrafo de dicho proyecto subraya que es responsabilidad del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, lo cual requiere fomentar la educación para fortalecer el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la tecnología, las artes, la educación física y el deporte. En términos generales, la educación prepara para la vida, el trabajo y promueve la solidaridad, tal como se establece en el artículo 14 de la Constitución Política del Perú.

IV. PROPUESTA LEGISLATIVA

Hasta la fecha, no se han presentado proyectos de ley que declaren de necesidad pública e interés nacional la creación de un Instituto Superior Tecnológico de Pataz, en la provincia de Pataz, en el departamento de La Libertad. Esta ausencia de iniciativas legislativas evidencia una falta



de atención a las necesidades educativas de la provincia, que sigue siendo una de las pocas provincias sin una institución de educación superior pública.

La falta de un centro de formación tecnológica limita el acceso a una educación de calidad, reduciendo las oportunidades de desarrollo académico y profesional para cientos de jóvenes de la zona, ante la ausencia de alternativas locales, se ven obligados a migrar a otras ciudades para continuar sus estudios o, en muchos casos, abandonar su formación.

Dado el auge económico de la provincia por la actividad minera, es fundamental que los recursos generados también se reflejen en inversión en educación. La creación de un Instituto Tecnológico Público no solo permitiría formar profesionales capacitados para atender la demanda laboral del sector minero y otras industrias, sino que también contribuiría al desarrollo sostenible de la región, brindando a la juventud herramientas para acceder a mejores oportunidades y mejorar su calidad de vida.

Es urgente que el Estado y las autoridades competentes impulsen este tipo de iniciativas legislativas para cerrar la brecha educativa y garantizar el derecho a la educación superior en Pataz.

La iniciativa legislativa que presentamos no cuenta con antecedentes legislativos presentados.

1. La propuesta legislativa respeta plenamente las competencias de los Gobiernos Regionales (GOREs) y Direcciones Regionales de Educación (DREs), ya que su naturaleza es estrictamente declarativa. No se establece una gestión directa ni se imponen acciones concretas. En cambio, se reconoce la importancia y la



necesidad de la creación de estas instituciones educativas, dejando su implementación a las autoridades competentes en el marco de sus facultades.

2. El proyecto se encuentra alineado con los esfuerzos de optimización de la oferta educativa existentes, destacando la urgencia y pertinencia de un instituto tecnológico en una provincia.
3. Si bien el proyecto no enfrenta directamente el desafío del licenciamiento debido a su carácter declarativo, se subraya que cualquier avance en su desarrollo futuro estará alineado con los procedimientos vigentes para asegurar estándares de calidad educativa y el cumplimiento normativo correspondiente.
4. La propuesta legislativa no solo reconoce la importancia de crear un instituto, sino que también respeta el marco normativo y competencia existente. Esto permite avanzar hacia un sistema educativo más inclusivo y pertinente, sin interferir en las facultades de las entidades responsables ni comprometer recursos de manera directa.

En este contexto, es fundamental destacar la responsabilidad ineludible del Estado de garantizar el acceso a la educación, ampliar su cobertura y mejorar su calidad. Este deber, consagrado en el último párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Perú, reconoce la educación como un derecho prioritario y un pilar del desarrollo nacional.

Por ello, esta ley tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo, generando mayores oportunidades de formación y promoviendo el emprendimiento a través de la educación. De esta manera, se busca impulsar el crecimiento del país, brindando a la población las



herramientas necesarias para su desarrollo personal y profesional.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no irrogará gastos adicionales al erario nacional; toda vez que, Su propósito es dotar a la población de una herramienta que impulse, ante las entidades competentes, la creación de una nueva Institución Educativa Superior en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad. Esta iniciativa busca mejorar la calidad de vida de la futura población estudiantil y promover el desarrollo social y económico de la Región. La creación de un instituto en una localidad que carece de una institución educativa de este tipo representa una inversión estratégica con un alto impacto costo-beneficio, con un impacto transformador en la comunidad. Desde la perspectiva de costos, los costos iniciales incluyen la construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento, contratación de personal administrativo y docente calificado, y gastos operativos; sin embargo, los beneficios superan ampliamente a los costos en términos sociales, económicos y educativos. Además, hay que tener en cuenta que, el carácter declarativo de la propuesta evita cualquier conflicto con las disposiciones constitucionales respecto a la generación de gastos públicos; no se asignan fondos directamente a través de esta legislación, dejando la gestión financiera y presupuestaria a los mecanismos correspondientes en etapas futuras.

En términos de beneficios, un instituto local reduce significativamente los costos asociados con la migración estudiantil hacia otras ciudades, como transporte, alojamiento y alimentación, lo que facilita el acceso a la educación técnica y superior para familias de bajos recursos. A nivel económico, el instituto actúa como un motor de desarrollo al formar profesionales capacitados en áreas estratégicas, alineadas con las necesidades del mercado laboral local, promoviendo así la

empleabilidad y la creación de pequeñas y medianas empresas.

Desde una perspectiva social, la presencia de un instituto fomenta la cohesión comunitaria y eleva el nivel educativo general de la población, mejorando las oportunidades para las generaciones futuras. Asimismo, impulsa la transferencia de conocimientos, el desarrollo de tecnologías y la innovación en sectores productivos clave para la región. Finalmente, en términos de sostenibilidad, un instituto puede actuar como un eje para la implementación de programas de desarrollo local, fortaleciendo la autonomía económica y social de la comunidad a largo plazo. Por lo tanto, la relación costo-beneficio de establecer un instituto en un área sin cobertura educativa no solo es favorable, sino esencial para el progreso integral de la región.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADO EN EL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley, se enmarca en el Marco Jurídico y el lineamiento de las Políticas Sectoriales del País fijadas por el Acuerdo Nacional, así como con los capítulos I y II de la constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de las leyes.

Se enmarca en las siguientes Políticas aprobadas por el Acuerdo Nacional:

- **Política 11.-** Sobre la promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- **Política 12.-** Sobre el acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.
- **Política 16.-** Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.
- **Política 35.-** sobre la sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

De igual forma, en el Objetivo III "Competitividad del País".

- **Política 21.-** Desarrollo en infraestructura y vivienda

Y Objetivo IV "Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado".

- **Política 24.-** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

También se encuentra dentro del marco de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025 en los siguientes temas:

11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte
21. Desarrollo en infraestructura y vivienda